



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **40361** DE **4**
(**01 DIC 2020**)

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de
Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General**

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2020, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la Cuenta 02 – Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 02 – Adquisiciones Diferentes de Activos, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado, por valor de trescientos cuatro mil seiscientos pesos M/Cte. (\$304.600).

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la Cuenta 08 – Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Subcuenta 03 – Tasas y Derechos Administrativos, se presenta requerimiento de recursos a fin de atender el pago de traspaso de propiedad de dos vehículos recibidos mediante contrato de donación suscrito entre la Empresa GECELCA S.A. ESP y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

[Handwritten signature]



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Contracreditar los recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL		
CUENTA	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$	304.600
TOTAL CONTRACRÉDITO				\$ 304.600

Artículo 2.- Trasladar el valor contracreditado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL		
CUENTA	08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
SUBCUENTA	03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$	304.600
TOTAL CRÉDITO				\$ 304.600

Artículo 3.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, está soportada en el certificado de disponibilidad No.920 de agosto 14 de 2020 y requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

244



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación, que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deroga en todas sus partes la Resolución No.40260 de septiembre 7 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 DIC 2020**


DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

Aprobó:

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Preparó: Dora Stella Reyes González
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias
Revisó: Camilo Enrique Álvarez Hernández, Julián Páez Gil y Laura Jimena Mojica